ACUERDO NÚMERO 002
(Febrero 26 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, PARA LA VIGENCIA 2016".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política, el Numeral 3 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Argelia Antioquia, para que durante la vigencia de 2016 realice lo siguiente:

1- Celebrar los Convenios Interadministrativos en todas sus modalidades con entidades de derecho público y/o privado del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

2- Celebrar toda clase de contratos con personas naturales, jurídicas de cualquier naturaleza, consorcios, uniones temporales y con entidades de derecho público y/o privado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Alcalde Municipal hará uso de la presente autorización, solo dentro de los términos, limites, alcances cuantías y procedimiento regulados por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o pertinentes y atendiendo el pronunciamiento del Consejo de Estado y de las Honorables Cortes referidas al tema de la contratación presente y futura.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZACIONES REGLADAS** Además de la presente reglamentación el Alcalde de Municipio de Argelia, requerirá previa autorización del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos:

a. Contratación de empréstitos
b. Contratos que comprometan vigencias futuras

c. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
d. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
e. Contratos de Concesión
f. Comodato
g. Las demás que determine la ley

ARTÍCULO TERCERO: En los casos en que se trate de convenios y contratos interadministrativos, que no le ocasionen gastos a la administración municipal, el Alcalde queda autorizado para suscribirlos, lo mismo que en los siguientes casos:

a. Convenios de cooperación técnica
b. Aquellos que tengan por objeto transferir fondos a esta Alcaldía.
c. Convenios de cooperación interinstituçional
d. Convenios en todas sus modalidades y naturaleza

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, aplica para la vigencia 2016 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Antioquia para lo de su competencia.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Argelia Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016), según Acta 016, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones diferentes de período ordinario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO QUINTERO LÓPEZ
Presidente Concejo Municipal

LUISA FERNANDA PÉREZ ALZATE
Secretaria General Concejo

Acuerdo Nº 002 de 2016

Por disposición legal remitimos cinco (05) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiséis (26) de Febrero del año dos mil dieciséis (2016), para sanción legal.

CESAR AUGUSTO QUINTERO LÓPEZ
Presidente

HENRY DE JESÚS BERNAL VALENCIA
Vicepresidente Primero

GERMÁN DE JESÚS QUINCHIA FRANCO
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El anterior acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

LUISA FERNANDA PÉREZ ALZATE
Secretaria General Concejo Municipal

MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA Nit: 890.981.786-8	SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPIO DE ARGELIA	Código: F-AM-203 Fecha aprobación del formato: Marzo 17 de 2010 Versión Nº: 002 Página 1 de 1

ACUERDO MUNICIPAL Nro. 002

(Febrero 27 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, PARA LA VIGENCIA 2016"

Recibido del Honorable Concejo Municipal de Argelia Antioquia el día veinte siete (27) de Febrero del año 2016.

BAIRO MARTINEZ MORALES
Alcalde

ROGER ROJAS ZAPATA
Secretario de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPAL
27 DE FEBRERO DE 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BAIRO MARTINEZ MORALES
Alcalde

EL PRESENTE ACUERDO ESTA PUBLICADO EN LA CARTELERA MUNICIPAL DESDE EL DIA 29 DE FEBRERO HASTA EL DIA 05 DE MARZO DEL AÑO 2016.